

ACTA NÚMERO DIEZ – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintiocho de febrero del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Auditoría Interna, 4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad de Inclusión Social, 5.3) Gerencia de la Región Metropolitana.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

4.1.1) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 754 de fecha 19 de febrero de 2013, suscrito por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. José Saúl Vásquez Ortega en su calidad de Director Técnico, Ing. Francisco Hernández, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arquitecta Roxana Patricia Canizalez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades, y Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez, en su calidad de Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.1.2) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 755 de fecha 26 de febrero de 2013, suscrito por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. José Saúl Vásquez Ortega en su calidad de Director Técnico, Ing. Thomas Dietrich Boekle en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero Hugo Santamaría en representación del Gerente de la Región Oriental; Licenciado Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arquitecta Roxana Patricia Canizalez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades, y Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez, en su calidad de Gerente Legal. La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.2) Unidad de Auditoría Interna.

4.2.1) La Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe Final sobre el "Examen Especial a los Contratos de Servicios de Mantenimiento Correctivo para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados de la Institución durante el Ejercicio 2011, Región Oriental".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad verificar el cumplimiento a de las disposiciones enmarcadas en las bases de licitación No. 05/2011, Contrato No. 13/2011 y demás normativa aplicable, así como los procedimientos establecidos para el mantenimiento correctivo de la flota vehicular en la Región Oriental y el uso razonable de los recursos institucionales, la transparencia y eficiencia con que se han otorgado los servicios según la normativa técnica y legal aplicable; generando como resultado las siguientes observaciones:

- 1) Debilidades en la evaluación de oferta presentada por el proveedor, que incidieron en la ejecución del contrato.
 - a) Precios no ofertados por parte del contratista.
 - b) Repuestos y mano de obra no incluidos en Formato de Oferta presentado en la Base de licitación.
- 2) Omisión de registro patrimonial de vehículo.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de las instrucciones giradas.
 3. Instruir a las Unidades relacionadas en el presente informe que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.
-
-

4.2.2) La Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe Final sobre el "Examen Especial al Contrato de Servicios de

Mantenimiento Correctivo de la Flota de Vehículos Livianos y Pesados en la Región Occidental".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en las bases de licitación No. 05/2011, Contrato No. 13/2011 y demás normativa aplicable, así como los procedimientos establecidos para el mantenimiento correctivo de la flota vehicular en la Región Occidental y el uso razonable de los recursos institucionales, la transparencia y eficiencia con que se han otorgado los servicios según la normativa técnica y legal aplicable; generando como resultado las siguientes observaciones:

- 1) Repuestos y mano de obra que según la base de licitación que originó la contratación no aplican, pero que fueron efectuados a la flota automotriz.
- 2) Deficiencias verificadas en los presupuestos y tiempo de entrega.
- 3) Debilidades de control interno en los procedimientos establecidos para los mantenimientos correctivos según contrato No. 13/2011.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de las instrucciones giradas.
3. Instruir a las Unidades relacionadas en el presente informe que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.

4.2.3) La Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe Final sobre el "Examen Especial al Contrato de Servicios de Mantenimiento Correctivo de la flota de vehículos livianos y Pesados en la Región Central".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad verificar el cumplimiento a de las disposiciones enmarcadas en las bases de licitación pública No. LP-05/2011, Contrato No.12/2011 y su prórroga, así como los procedimientos establecidos para el mantenimiento correctivo de la flota vehicular en la Región Central y el uso razonable de los recursos institucionales, la transparencia y eficiencia con que se han otorgado los servicios según la normativa técnica y legal aplicable; generando como resultado las siguientes observaciones:

- 1) Pagos por mantenimientos con el mismo presupuesto de respaldo.
- 2) Debilidades en la evaluación de oferta presentada por el proveedor, que incidieron en la ejecución del contrato.
 - a) Precios no ofertados por parte del contratista.
 - b) Repuestos y mano de obra no incluidos en Formato de Oferta presentado en la base de licitación.
- 3) Falta de control en la administración de los documentos que respaldan los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, y dé seguimiento e informe a esta Junta de

Gobierno el cumplimiento de las instrucciones giradas.

3. Instruir a las Unidades relacionadas en el presente informe que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.

4.2.4) La Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe Final sobre el "Examen Especial a las Reparaciones Efectuadas por medio de Contrato de Mantenimiento a la Flota Vehicular de la Región Metropolitana, durante el año 2011".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en las bases de licitación No. 05/2011, Contrato No. 12/2011 y demás normativa aplicable, así como los procedimientos establecidos para el mantenimiento correctivo de la flota vehicular en la Región Metropolitana y el uso razonable de los recursos institucionales, la transparencia y eficiencia con que se han otorgado los servicios según la normativa técnica y legal aplicable; generando como resultado las siguientes observaciones:

- 1) Falta de documentación requerida para realizar los mantenimientos de los vehículos.
- 2) No se realizan cotizaciones por ítems no ofertados.
- 3) Las órdenes de trabajo no fueron debidamente autorizadas.
- 4) Incumpliendo a las obligaciones pactadas.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de las instrucciones giradas.
3. Instruir a las Unidades relacionadas en el presente informe que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.

4.2.5) La Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe Final sobre el "Examen Especial a los Contratos de Servicios de Mantenimiento Correctivo de la Flota de Vehículos Livianos y Pesados de Edificio Administrativo".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad verificar el cumplimiento a de las disposiciones enmarcadas en las bases de licitación No. 05/2011, Contrato No. 13/2011 y demás normativa aplicable, así como los procedimientos establecidos para el mantenimiento correctivo de la flota vehicular en Edificio Central, Presidencia y Sucursales, así como el uso razonable de los recursos institucionales, la transparencia y eficiencia con que se han otorgado los servicios según la normativa técnica y legal aplicable; generando como resultado las siguientes observaciones:

- 1) Falta de documentación de respaldo en expedientes de reparaciones de vehículos.
- 2) Incumplimiento a los tiempos de entrega establecidos en el contrato a partir del presupuesto.
- 3) Falta de evidencia de procesos sancionatorios o multas.
- 4) Deficiencias de información en las bitácoras de los vehículos reparados.

5) Falta documentación que respalde las evaluaciones y negociaciones de precios para ítems no ofertados por el contratista.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de las instrucciones giradas.
3. Instruir a las Unidades relacionadas en el presente informe que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.

4.2.6) La Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe Final sobre el "Examen Especial con enfoque de gestión al Departamento de Operaciones referido a los procedimientos de atención y reparación de derrames, en la Región Metropolitana durante el período de enero a agosto de 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad realizar una evaluación objetiva en la gestión del proceso de atención y reparación de derrames en la Región Metropolitana, con el fin de verificar el buen uso de los recursos institucionales, la transparencia y eficiencia en el cumplimiento de procedimientos y demás normativa legal y técnica aplicable a dicho proceso; así como el tiempo de respuesta, de la institución, ante los reclamos de derrames de agua potable y alcantarillado recibidos; generando como resultado las siguientes observaciones:

- 1) Aplicación de manuales administrativos que no cuentan con autorización.
- 2) Falta de registros que respalden las actividades de control.
- 3) En la normativa no se establece el tiempo para la reparación de derrames.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de las instrucciones giradas.
3. Instruir a las Unidades relacionadas en el presente informe que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.

4.2.7) La Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe Final sobre el "Examen Especial al cumplimiento de los Manuales Administrativos de la Gerencia de Recursos Humanos, durante el período de enero a Junio de 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad evaluar el cumplimiento de los instrumentos legales y técnicos establecidos para la Sub Gerencia de Recursos Humanos ahora Gerencia de Recursos Humanos; generando como resultado las siguientes observaciones:

- 1) Incumplimiento a meta del plan anual operativo 2012.
- 2) Debilidades de control interno.

- a) Falta de actualización de los expedientes de personal.
- b) No se ha elaborado una evaluación de riesgos en la Gerencia de Recursos Humanos
- c) No fue posible comprobar la realización de las reuniones realizadas por los comités humanitarios y de seguridad con la Gerencia de Recursos Humano.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de las instrucciones giradas.
3. Instruir a las Unidades relacionadas en el presente informe que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.

4.2.8) La Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe Final sobre el "Examen Especial a los Controles Internos del Área de Mantenimiento de Redes y Distribución de La Región Oriental".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad verificar y evaluar el control interno aplicado en los procedimientos desarrollados por el área; así como en los procesos y la valoración de las metas propuestas; generando como resultado las siguientes observaciones:

- 1) Desactualización de manuales administrativos correspondientes al área.
- 2) Observaciones relativas a la formulación y cumplimiento del plan anual Operativo.
- 3) Debilidades encontradas en sistema informático del área de mantenimiento de redes y distribución.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de las instrucciones giradas.
3. Instruir a las Unidades relacionadas en el presente informe que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.

4.2.9) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe Final sobre el "Examen Especial a TETRALOGÍA, S.E.M. DE C.V. período de Mayo 2011 a octubre 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad realizar una auditoría administrativa y financiera a fin de verificar la gestión y sostenibilidad de la operadora Tetralogía SEM de C.V.; generando como resultado las siguientes observaciones:

- 1) Deficiencias de control administrativo.
 - a) Inadecuada segregación de funciones.
 - b) Deficiencias en la contratación del Auditor Externo.
 - c) Deficiencias en la elaboración de Actas.

- 2) Incumplimiento a las cláusulas contractuales.
- 3) Deficiencias en la cuenta de gastos.
 - a) Diferencia entre los valores registrados en el libro auxiliar y los del Balance de Comprobación de \$21,204.46.
 - b) Gastos innecesarios.
 - c) Falta de registro de provisión por \$14,201.61 correspondiente a impuestos municipales.
 - d) Incorrecta contabilidad, aumentando la cuenta de gastos por \$304.23.
 - e) Falta de evidencia de partidas contables y de su respectivo respaldo.
 - f) Falta de respaldo en partidas contables por la cantidad de \$234.98.
 - g) Incorrecta aplicación en las cuentas contables.
 - h) Algunas partidas contables no cuentan con sus respectivos sellos y firmas de autorización.
 - i) Un comprobante no cuenta con su respectiva firma de autorización.
 - j) Existen diferencias en el suelo nominal de las planillas con las planillas, con la planilla presentada al ISSS, generando gasto administrativo adicional de \$11.25 como aporte patronal.
 - k) Presentación errónea de algunas partidas contables
 - l) Incorrecta clasificación de cuentas por \$11,428.57
- 4) Deficiencias en las conciliaciones bancarias y los registros contables.
- 5) Diferencias en los ingresos.
- 6) Estados financieros auditados no se presentan de conformidad a NIFF/PYMES.
- 7) Falta de fondos para liquidar.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de las instrucciones giradas.
3. Instruir a las Unidades relacionadas en el presente informe que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.

4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, correspondiente al período del 14 al 20 de febrero de 2013, los cuales serán financiados con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe, (Ref. 04.0360.2013) el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de los procesos de compras por Libre Gestión realizados del 13 al 20 de febrero de 2013, los cuales fueron financiados

con recursos propios y en carácter urgente.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe (Ref. 04.0358.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-04/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita la adquisición de vales de combustible para el funcionamiento de toda la flota automotriz que posee la institución.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 29 de enero de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicitó la aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013", por lo que la Junta de Gobierno según acuerdo número 5.3.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2013, delegó al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que en coordinación con las Unidades solicitantes realizaran las correcciones correspondientes a las referidas Bases y fueran presentadas nuevamente a esta Junta de Gobierno con datos financieros reales y de acuerdo a las necesidades de la Institución.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 20 de febrero de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informa que las correcciones realizadas a dichas bases han sido subsanadas, por lo que solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que la referida adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado, hasta por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$936,600.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las respectivas certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 43 y 44, las cuales en lo establecido en el Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los suministros, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; los

cuales además ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2013 referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013", el cual será financiado con fondos propios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-05/2013, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO, SULFATO DE ALUMINIO Y POLIMEROS PARA ALTA Y BAJA TURBIDEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita obtener el suministro de los siguientes productos químicos: Policloruro de Aluminio, Sulfato de Aluminio, y Polímeros de Alta y Baja Turbidez, los cuales serán utilizados en el tratamiento de agua para el proceso de potabilización en las plantas potabilizadoras de agua superficial que opera la Institución.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-05/2013, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO, SULFATO DE ALUMINIO Y POLIMEROS PARA ALTA Y BAJA TURBIDEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 20 de febrero de 2013, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado, hasta por la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,966,765.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 43 y 44, las cuales en lo establecido en el Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los suministros, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; los cuales además ya fueron revisadas por el Director Ejecutivo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2013, referente al

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO, SULFATO DE ALUMINIO Y POLIMEROS PARA ALTA Y BAJA TURBIDEZ”, el cual será financiado con fondos propios.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-06/2013, referente al “SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS; Y CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita obtener el suministro de Hipoclorito de Calcio Granular de 327,000 Kilogramos y 46,200 Tabletas de Hipoclorito de Calcio; Cloro Gaseoso en Cilindros de 150 libras, 304,100 libras y 694,000 libras de Cloro Gaseoso en Cilindros de 2000 libras, para ayudar a proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de aguas servidas en las diferentes plantas de tratamiento a Nivel Nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-06/2013, referente al “SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS; Y CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013”, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 20 de febrero de 2013, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado, hasta por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$1,544,065.90), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 43 y 44, las cuales en lo establecido en el Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los suministros, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; los cuales además cuentan con el visto bueno del Director Ejecutivo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2013, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS; Y CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013" el cual será financiado con fondos propios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-07/2013, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: PERMANGANATO DE POTASIO, PASTILLAS DPD-1, QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO Y SULFATO FERRICO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita obtener el suministro de los siguientes productos químicos: PERMANGANATO DE POTASIO, PASTILLAS DPD-1, QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO Y SULFATO FERRICO, los cuales serán utilizados en el tratamiento de agua para el proceso de potabilización en las plantas potabilizadoras de agua superficial que opera la Institución.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-07/2013, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: PERMANGANATO DE POTASIO, PASTILLAS DPD-1, QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO Y SULFATO FERRICO", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 20 de febrero de 2013, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado, hasta por la cantidad de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$527,540.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 43 y 44, las cuales en lo establecido en el Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los suministros, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; los cuales además cuentan con el visto bueno del Director Ejecutivo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2013, referente al

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: PERMANGANATO DE POTASIO, PASTILLAS DPD-1, QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO Y SULFATO FERRICO”, el cual será financiada con fondos propios.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-08/2013, referente al “SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2013”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita el SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2013, el cual será utilizado para mantener operando en buenas condiciones la flota vehicular y la maquinaria de la Institución. Adicionalmente, el suministro y servicios deben incluir el servicio de armado-desarmado, desmontaje y montaje, alineado, balanceo, rotación y marcación de llantas y baterías.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-08/2013, referente al “SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2013”, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 20 de febrero de 2013, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado, hasta por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$572,650.14), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 43 y 44, las cuales en lo establecido en el Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los suministros, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; los cuales además ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2013, referente al "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2013", el cual será financiado con fondos propios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-10/2013, referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN Y LAS 24 SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA está interesada en contratar empresa(s) mercantiles, cuyo titular sea persona natural o jurídica, fabricantes o distribuidores de materiales de limpieza para ser utilizados en las instalaciones de la ANDA y las diferentes sucursales a nivel nacional, durante el año 2013.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-10/2013, referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN Y LAS 24 SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 20 de febrero de 2013, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado, por la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$82,858.67), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 43 y 44, las cuales en lo establecido en el Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los suministros, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; los cuales además ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-10/2013, referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN Y LAS 24 SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO

2013", la cual será financiada con fondos propios.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-
-

5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Suspensión del Proceso por Comparación de Precios número CP-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.4.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Especificaciones Técnicas para la Comparación de Precios número CP-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA"; de conformidad a lo establecido en el romano XIII "Marco Legal" de los documentos de la Comparación de Precios en mención, en los que textualmente se establece que: "El marco legal aplicable a este proceso son las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) y en forma subsidiaria las Leyes de la República de El Salvador".
- II. Que en base a lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), específicamente en el romano III. Otros Métodos de Contratación: Comparación de Precios, subcláusula 3.5 la comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos, y en concordancia con lo establecido en el Romano II subcláusula 2.61 "rechazo de Todas las Ofertas" que establece que "Los documentos de licitación generalmente estipulan que el Prestatario podrá rechazar todas las ofertas. El rechazo de todas las ofertas se justifica cuando no haya competencia efectiva..."
- III. Que del proceso de Comparación de Precios ya referido, solamente se recibieron dos ofertas, con lo que en concordancia con lo anteriormente expuesto, no es posible llevar a cabo una Comparación de Precios, ya que no existe el mínimo de ofertas establecido para tales efectos, lo que implicaría la desnaturalización del proceso concebido para operar sobre la base de las normas de competencia.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Suspender el proceso de Comparación de Precios número CP-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA", de conformidad a lo establecido en el Romano II, Sub Cláusula 2.61 "Rechazo de Todas las Ofertas" de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID (GN-2349-9).
 2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de comparación de precios.
-
-

5.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, nota aclaratoria sobre la Suspensión del Proceso por Comparación de Precios número CP-03-2012/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX-IVU", en los siguientes términos:

- a) Según acuerdo número 5.3.8, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó los documentos de la Comparación de Precios en referencia, de conformidad a lo establecido en el romano XIII "Marco Legal"; en los que textualmente se establece que: "El marco legal aplicable a este proceso es la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su Reglamento y en forma subsidiaria las Leyes de la República de El Salvador".
- b) En virtud del acatamiento literal de dicha afirmación errónea, de lo establecido en citado Romano del documento aludido, se generó una confusión que produjo que el proceso en cuestión se guiará por la normativa LACAP, y no por lo establecido en la cláusula 3.5 de las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", las cuales establecen literalmente lo siguiente:
"La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los mismos principios que aplican para las licitaciones públicas. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado".
- c) Siendo que el proceso ya referido, debió guiarse por la normativa BID, que en todo caso es en extremo sucinta en la regulación de dicho método de adquisición, por lo que el derrotero del mismo, en todo caso ya declarado suspendido, debió ser en tal sentido, situación que se ha corregido en el nuevo proceso convocado para la "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX-IVU", donde dicha confusión ha sido ya subsanada.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**
Dar por recibida la nota aclaratoria la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.2) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social a las Comunidades: Barrios, Santa Rosa, Concepción y Nuevo París, del Municipio de San Jorge del Departamento de San Miguel; Las Dispensas Centro, El Establito, La Nueva Esperanza, y La Fortaleza, del

Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad; Colonia Britania y Santa María el Portezuelo I y II Cantones ubicados en Cantones Matazano y Cantarrana en el Municipio y Departamento de Santa Ana; Colonia Brisas de Cantarrana y Barcelona, ubicadas en Cantones Matazano y Cantarrana, Municipio y Departamento de Santa Ana; Colonia Bardales, Lotificación Roquinte, Colonia La Presita, Colonia El Carmen, Pasaje Los Pinos, Lotificación El Cocal, Colonia Puerto Avalos, Comunidad Canta Rana, Calle Principal Roquinte, Pasaje Nuevo II y Calle Principal a Puerto Avalos.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que el Reglamento Operativo del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, SLV-001-B, del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), fue aprobado por esta Junta de Gobierno según acuerdo número 6.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 08 de febrero de 2011, siendo su objetivo general el mejorar los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en áreas rurales y periurbanas clasificadas en situación de pobreza extrema alta, a través de la introducción, mejora, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas.
- IV. Que las acciones a desarrollar con estos programas, están dirigidas a contribuir con la reducción de la pobreza en los asentamientos periurbanos en condiciones de precariedad extrema y alta, a través de las intervenciones en obras de infraestructura de agua potable y saneamiento en las comunidades periurbanas que se hayan declarado elegibles para el Programa, de acuerdo al estudio hecho en El Salvador, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, y según el mapa de pobreza urbana y exclusión social resultante del mismo.
- V. Que esta Junta de Gobierno es de la opinión que para la realización de las obras de infraestructura de agua potable y saneamiento, además de los criterios de elegibilidad, se debe medir una serie de aspectos que pasan por la focalización territorial de las intervenciones, caracterización y viabilidad de las obras a realizar, priorización de las intervenciones sobre bases de transparencia, objetividad y complementariedad con otras actividades que el Gobierno esté desarrollando en mejora de las condiciones de vida de la población beneficiaria, considerando que una condición fundamental para declarar de interés social, es que los proyectos se han ejecutado en zonas declaradas en situación de pobreza extrema y alta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, todos los Proyectos financiados con Fondos de la Cooperación Española del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), ejecutados por la ANDA.

2. Instruir a la Unidad de Inclusión Social y Gerencia Comercial para que realicen los trámites correspondientes.
-
-

5.3) Gerencia de la Región Metropolitana.

El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para realizar transferencia presupuestaria entre líneas de trabajo fondos que servirán para financiar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios de la Consultoría denominada "Estudios de Pre Inversión del Diseño de la Remodelación de Las Pavas y Eficiencia Energética".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que existe la necesidad de financiar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios de la Consultoría denominada "Estudios de Pre Inversión del Diseño de la Remodelación de Las Pavas y Eficiencia Energética" la cual esta siendo financiada con fondos provenientes del BCIE, monto que no incluye el pago del referido Impuesto.
- II. Que en vista de lo anterior, es necesario se realice una transferencia presupuestaria entre líneas de trabajo del presupuesto asignado a la Región Metropolitana, línea de trabajo 04-02, centro de costos 212, hacia el Presupuesto asignado a la Dirección Técnica, línea de trabajo 05-02, Centro de Costos 200, por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,500.00), en el sentido de disminuir los específicos del Rubro 54 del Presupuesto de la Región Metropolitana 54303 en NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$97,787.61) y 54901 en DOCE MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12,712.39), para incrementar el específico del Rubro 61 del Presupuesto de la Dirección Técnica 61901 (Crédito Fiscal) en CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,500.00).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar la Unidad Financiera Institucional para que realice la transferencia presupuestaria entre líneas de trabajo del presupuesto asignado a la Región Metropolitana, línea de trabajo 04-02, centro de costos 212, hacia el Presupuesto asignado a la Dirección Técnica, línea de trabajo 05-02, Centro de Costos 200, por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,500.00), en el sentido de disminuir los específicos del Rubro 54 del Presupuesto de la Región Metropolitana 54303 en NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$97,787.61) y 54901 en DOCE MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12,712.39), para incrementar el específico del Rubro 61 del Presupuesto de la Dirección Técnica 61901 (Crédito Fiscal) en CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,500.00).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO